

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2  
INSTRUKZIOKO 2 ZK.KO EPAITEGIA  
IRUN (GIPUZKOA)**

KOPIA DABEZ COPIA

IPARRALDE 9 - C.P./PK: 20300  
Tel.: 943-020142 Fax: 943-020140

J.tribun.jurado/Zinpekoen epainshaiko tudizioa 1/07

N.I.G./XZO: 20.06.1-07/DC2841

Aleatado n°/Aleatatu-zk.: FISCALIA

Hecho denunciado /Salatutako egitateak:

Imputado/s/Imputatzen: MARIA ROSA COBOS CRESPO,  
MARIA PILAR GRACENEA ECHEGOYEN, PEDRO MARIA  
ATRISTAIN GABILONDO, MARIANO BRAVO MORENO y JOSE  
MARIA BRAVO DURAN  
Procurador/Prokuradorea:  
Letrado/Letradua:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: JUEZ D/Dª ALMUDENA OVEJERO SANTAMARIA  
Lugar: IRUN (GIPUZKOA)  
Fecha: once de mayo de dos mil siete

HECHOS

ÚNICO.- Ha tenido entrada en este Juzgado denuncia de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa en la/en el que se hacen constar los siguientes hechos: estafa, malversación de fondos públicos, delito continuado de falsedad en documentos públicos y blanqueo de dinero.

Figuran como imputados MARIA ROSA COBOS CRESPO, MARIA PILAR GRACENEA ECHEGOYEN, PEDRO MARIA ATRISTAIN GABILONDO, MARIANO BRAVO MORENO y JOSE MARIA BRAVO DURAN y como víctimas JULIO IGLESIAS FERNANDEZ, JOSE JOAQUIN DE LA FUENTE EGUIAZABAL, JUAN MARIA HERNANDEZ OYARZABAL, PEDRO JOSE LECUONA ONDARROLA, SANTIAGO TOLOSA BARNECHEA, JOSE ROVIRA SALGUEIRO, PEDRO CASARES BIDASORO, MARIA JOSE LERA CCLINO, MARIA TERESA MONEO ARZAC, PEDRO MARIA ECHANIZ ESTANGA, JOSE LAMY MENDIZABAL, JOSE AGUSTIN AZPEITIA IPARRAGUIRRE, JOSE JAVIER SANZ IZQUIERDO, HISPANO FRANCESA DE MADERAS S.A., AZKUENAGA INYECCION DE PLASTICOS S.A., PRODUCTOS LAVIGNE SL, TROBISA S.L., ALBAÑILERIA ESTEVEZ HERMANOS CB, CARAVANAS OÑATI SAL, URINDAR URTIOLA SAL, NICOLAS LOIDI MENDIZABAL, FRANCISCO BENGOCHEA OYARBIDE y CELESTINO RAFAEL ROMERO SANCHEZ.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 24.1 de la Ley Orgánica

5/1.995 del Tribunal del Jurado que, cuando de los términos de la denuncia o de la relación circunstanciada del hecho en la querrela y tan pronto como de cualquier actuación procesal, resulte contra persona determinada la imputación de un delito, cuyo enjuiciamiento venga atribuido a dicho Tribunal, el Juez de Instrucción, previa "valoración de su verosimilitud", debe incoar procedimiento acomodado a las disposiciones de la ley expresada, sin perjuicio de practicar en todo caso las actuaciones inaplazables a que hubiere lugar.

SEGUNDO.- En el presente caso y a efectos de la incoación del procedimiento del Tribunal del Jurado, resulta verosímil la imputación que de los hechos relatados se hace a MARIA ROSA COBOS CRESPO, MARIA PILAR GRACENEA ECHEGOYEN, PEDRO MARIA ATRISTAIN GABILONDO, MARIANO BRAVO MORENO y JOSE MARIA BRAVO DURAN.

TERCERO.- Dichos hechos revisten por ahora y sin perjuicio de ulterior calificación, los caracteres de los delitos de estafa, malversación de caudales públicos, delito continuado de falsedad en documento y blanqueo de capitales, que son de los atribuidos a la competencia del Tribunal del Jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley anteriormente citada.

CUARTO.- Siendo los delitos expresados, de la competencia del Tribunal del Jurado y resultando verosímil su imputación a persona/s determinada/s, procede incoar el procedimiento señalado en la ley reguladora de dicho Tribunal, acordando lo dispuesto en el artículo 25 de la misma, con la salvedad del plazo de la convocatoria a la que alude el mismo debido a los numerosos perjudicados, debiendo ser citados muchos de ellos a través de exhorto.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la incoación de procedimiento para el juicio ante el Tribunal del Jurado, figurando como imputado/s MARIA ROSA COBOS CRESPO, MARIA PILAR GRACENEA ECHEGOYEN, PEDRO MARIA ATRISTAIN GABILONDO, MARIANO BRAVO MORENO y JOSE MARIA BRAVO DURAN por los delitos de estafa, malversación de caudales públicos, delito continuado de falsedad en documento oficial y blanqueo de capitales.

2.- Regístrese y désele número al procedimiento.

3.- Póngase la incoación inmediatamente en conocimiento del/de los imputado/s y del Ministerio Fiscal.

4.- Se convoca a comparecencia al/a los imputado/s y al Ministerio Fiscal, señalándose para dicho acto el próximo día

26 DE JUNIO DE 2007, a las 10,30 horas.

El/Los imputado/s deberá/n comparecer asistido/s de letrado de su elección, nombrándosele/s de oficio, caso de no designarlo.

Advirtiéndoles que si no comparecen, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención. Al tiempo de la citación dése al/a los imputado/s traslado de la denuncia.

5.- Cítese para ser oídos a JULIO IGLESIAS FERNANDEZ, JOSE JOAQUIN DE LA FUENTE EGUIAZABAL, JUAN MARIA HERNANDEZ CYARZABAL, PEDRO JOSE LECUONA ONDARROLA, SANTIAGO TOLOSA BARNECHEA, JOSE ROVIRA SALGUEIRO, PEDRO CASARES BIDASORO, MARIA JOSE LERA COLINO, MARIA TERESA MONEO ARZAC, PEDRO MARIA ECHANIZ ESTANGA, JOSE LAMY MENDIZABAL, JOSE AGUSTIN AZPEITIA IPARRAGUIRRE, JOSE JAVIER SANZ IZQUIERDO, HISPANO FRANCESA DE MADERAS S.A., AZKUENAGA INYECCION DE PLASTICOS S.A., PRODUCTOS LAVIGNE SL, TROBISA S.L., ALBAÑILERIA ESTEVEZ HERMANOS CB, CARAVANAS OÑATI SAL, URINDAR URTIOLA SAL, NICOLAS LOIDI MENDIZABAL, FRANCISCO BENGOCHEA OYARBIDE y CELESTINO RAFAEL ROMERO SANCHEZ a quien/es se le/s instruirá por escrito de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y especialmente del derecho de formular alegaciones y de solicitar el derecho de asistencia jurídica gratuita.

6.- Dése parte la de incoación del procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

7.- Se tiene por personados en las actuaciones a los siguientes procuradores:  
al procurador FERNANDO MENDEAVIA GONZALEZ, quien actuará en representación del imputado JOSE MARIA BRAVO DURAN y bajo la dirección letrada de CARLOS QUEREJETA VERA; a la procuradora MARIA BEGOÑA ALVAREZ OROÑOZ, quien actuará en representación de la imputada ROSA COBOS CRESPO y bajo la dirección letrada de MARIA CRUZ LOPEZ GASCON; a la procuradora EMMA GUERRERO AZAÑEDO, quien actuará en representación de la imputada PILAR GRACENEA ECHEGOYEN y bajo la dirección letrada de ELENA GARAYALDE MARTIN; y a la procuradora MARTA AROSTEGUI LAFONT, quien actuará en representación de la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA y bajo la dirección letrada de ANTONIO IBARGUCHI OTERMIN, actuando como acusación particular. Unanse los escritos presentados. Y hágase entrega de las cédulas de citación a dichas partes personadas con la notificación de la presente resolución.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DÍAS siguientes a la última notificación practicada a las partes.  
Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del/de la Juez

Firma del/de la Secretario